ESTUDIOS PREVIOS

No. Trámite Contractual: TRC-2025-0393

ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

La Corporación Autónoma Regional de Caldas, (CORPOCALDAS), de conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, determina:

LÍNEA ESTRATEGICA PGAR	Gobernanza Ambiental
PLAN DE ACCION	Plan de acción 2024-2027

PILAR	APROPIACIÓN DEL BIOTERRITORIO
PROGRAMA	GOBERNANZA AMBIENTAL
PROYECTO	Autoridad ambiental del bioterritorio
META	Gestionar el proceso de cierre de procesos sancionatorios y permisos en el marco del seguimiento a trámites y permisos competencia de la entidad con vigencia al 2023(2025)
ACTIVIDAD	Gestionar el proceso de cierre de procesos sancionatorios y permisos en el marco del seguimiento a trámites y permisos competencia de la entidad con vigencia al 2023

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Estado es el titular de la potestad sancionatoria en materia ambiental y la ejerce sin perjuicio de las competencias legales de otras autoridades a través de las Corporaciones Autónomas Regionales, de conformidad con las competencias establecidas por la ley y los reglamentos. En el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, se establecen las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, entre las cuales se encuentran: 1. Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente. 2.Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.
Los servidores públicos de Corpocaldas son responsables del ejercicio de la autoridad ambiental, los cuales ejecutan en cada vigencia el "Plan de evaluación, seguimiento y control ambiental".
Ello supone que en el caso de que el usuario incumpla las normas ambientales vigentes, se remiten

los informes técnicos a la Secretaria General de la Corporación, para que se emitan los actos administrativos pertinentes, por tratarse de una conducta que supuestamente infringe la normativa ambiental. En efecto, la Corporación debe abordar una gran diversidad, complejidad y volumen de procesos sancionatorios que se encuentran sin resolver, estimados en 700 expedientes pasivos, por lo cual se requiere del concurso de profesionales en derecho que contribuyan a la descongestión y sirvan de apoyo para resolver cada uno de los expedientes que se tramitan. Que dado lo anterior es importante mencionar que el personal de planta no es suficiente para atender oportunamente todos estos casos de infracciones ambientales que debe tramitar la Corporación, para adelantar todos los actos administrativos que se requieren en los términos establecidos por la ley y así para suplir la necesidad descrita, se considera necesaria y oportuna la contratación de un abogado externo que sea idóneo y competente, para que apoye e impulse los trámites sancionatorios ambientales en la Corporación.

DESCRIPCIÓN DE LA FORMA COMO SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD

El efecto de la contratación será el fortalecimiento al equipo de trabajo del área sancionatorio para así lograr el trámite expedito de los diferentes procesos sancionatorios en curso, al igual que la respuesta pronta a los diferentes informes técnicos allegados para el inicio de nuevos procesos sancionatorios ambientales que lo ameriten. También se dará respuesta oportuna a todas las solicitudes de información que se deben realizar a los diferentes entes de control como los requerimientos que se alleguen. De otro lado se garantiza el buen servicio a los usuarios tanto externos como internos; todo lo anterior apunta a mejorar el cumplimiento misional de la Corporación como autoridad ambiental

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.1. OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios profesionales para revisar, impulsar y apoyar la toma de decisiones en los procesos administrativos sancionatorios ambientales llevados por la Corporación en contra de presuntos infractores de la normatividad ambiental.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	80111607	Necesidades de dotación de personal jurídico temporal

2.3 OBLIGACIONES GENERALES.

1. Ejecutar el contrato de conformidad con lo establecido en los estudios previos, la propuesta aceptada y el contrato. 2. Entregar al supervisor del contrato, los documentos, informes, material electrónico y todos aquellos entregables que se obtengan con ocasión de la ejecución del contrato. 3. Presentar informes mensuales de las actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato. 4. Cumplir con el objeto del Contrato con plena autonomía bajo su propia responsabilidad y por lo tanto, sin que exista ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre las partes. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos de cualquier índole. 6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato. 7. De conformidad con la Ley 789 de 2002, la Ley 828 del 2003 y la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, lo cual

deberá soportar con las debidas copias de pago de aportes. 8. Cancelar los impuestos tasas, y contribuciones aplicables al Contrato, dada su naturaleza y cuantía, por lo cual autoriza expresamente a CORPOCALDAS para que de ser necesario descuente los valores correspondientes a dichas obligaciones. 9. Mantener actualizados sus datos personales durante la vigencia del Contrato y presentarse ante CORPOCALDAS en el momento en que sea requerido por el mismo. 10. Desarrollar con diligencia las actividades objeto del Contrato. 11. No divulgar la información que le sea suministrada por CORPOCALDAS o que obtenga en desarrollo del Contrato, sin su previo consentimiento escrito informado por el supervisor. 12. Cumplir con las políticas de seguridad y confidencialidad de la información de CORPOCALDAS que llegare a conocer durante la ejecución del Contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto del mismo. 13. Suscribir con el supervisor contractual el acta de inicio y las demás actas relacionadas con la ejecución, terminación y liquidación del Contrato, cuando resulten aplicables. 14. Comunicar al supervisor los asuntos que surjan en desarrollo del Contrato y que puedan alterar el normal desarrollo del mismo. Esto incluye cualquier noticia que tenga sobre la posible comisión de delitos y/o la afectación de derechos humanos o que afecten el medio ambiente. 15. Cumplir con las políticas sobre prevención y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas. 16. Utilizar en la prestación de los servicios el Manual de Identidad Corporativa de CORPOCALDAS. 17. Las demás inherentes a la naturaleza del Contrato

2.4 OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

1. Asesorar y sustanciar expedientes sancionatorios ambientales de mayor complejidad que le sean asignados en el mes , dentro de los términos de ley y de conformidad con el procedimiento establecido en la normatividad vigente, respetando el derecho de defensa y el debido proceso del presunto infractor; las actuaciones deberán observar los requisitos de fondo y de procedimiento que exige la ley; igualmente deberán estar adecuadamente fundamentados en los hechos y consideraciones jurídicas relevantes; así mismo deberá elaborar los proyectos de resoluciones que se requieran, de acuerdo con la necesidad institucional y el estado procesal de los expedientes asignados. En caso de que una actuación jurídica sea devuelta para correcciones, estas deberán realizarse en un término no mayor a tres días hábiles.
2. Realizar reuniones de socialización y análisis de casos con funcionarios del nivel directivo, asesor, asistencial y a contratistas de la Corporación, a cargo de un Abogado experto y docente adscrito a la firma, para trabajar aspectos prácticos con estudio de casos y análisis de la jurisprudencia reciente aplicable.
3. Para efectos del trámite de las órdenes de pago el contratista deberá presentar al supervisor, el informe detallado, mes vencido, de las actividades realizadas y actos generados en la ejecución del contrato, con los soportes correspondientes del pago de seguridad social y parafiscales, en todo caso con los requisitos que disponga la Subdirección Administrativa y Financiera de Corpocaldas.
4. Elaborar unos formatos tipo-o modelo, de cara a las decisiones que deben adoptarse en el marco del procedimiento sancionatorio ambiental, o, revisar y ajustar a la nueva normativa y criterios jurisprudenciales las ya existentes, por ejemplo: imposición de medidas preventivas, archivos, cargos y fallos de instancia, entre otras.
5. Revisar y ajustar las decisiones que se consideren de mayor relevancia por parte de la Corporación, previa emisión definitiva, con miras a que la firma le realice una especie de control anterior de legalidad.
6 Realizar al menos una mesa de trabajo mensual (virtual), durante el decurso del contrato, con sesiones de preguntas, respuestas y estudios de aspectos prácticos.
7. Incorporar al desarrollo del objeto contractual y sus alcances la aplicación de las normas y principios del Sistema de Gestión Integrado (SGI), de acuerdo con los requerimientos de la Corporación y de la supervisión, para garantizar el logro de una cultura de servicio.
8. Elaborar los conceptos u opiniones jurídicas que sean requeridos en el transcurso de la ejecución del contrato, asociados o derivados del proceso sancionatorio ambiental.
9. Guardar estricta confidencialidad de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato y la gestión de los sistemas dispuestos por la Corporación para llevar a cabo las obligaciones contractuales. Deberá reintegrar la información y/o documentación, a la finalización del

plazo, de lo cual se levantará un acta entre las partes

2.4.1 Informes y productos.

La contratista deberá presentar informes mensuales de avance.

2.5 REQUISITOS.

1.Cédula de ciudadanía.
2.Certificado de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral.
3.Certificados de experiencia profesional cuando se trate de persona jurídica y las hojas de vida del equipo profesional ofrecido.
4.Certificados de experiencia laboral y/o copia de contratos.
5.Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).
6.Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y penales
7.Certificación bancaria actualizada.
8.Propuesta del contratista

2.6 ACREDITACION DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD.

Para la ejecución del futuro contrato, se requiere la contratación de una persona Jurídica que cuenta con minimo un año de creacion segun conste en el certificado de existencia y representacion y contar con un profesional en derecho y titulo de posgrado en la modalidad de especialización y doce (12) meses de experiencia profesional relacionada.

2.7 PLAZO.

El plazo para la ejecución del contrato es de 3 Meses A partir cumplimiento requisitos

2.8 VALOR DEL PRESUPUESTO.

28560000

VENTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($28.560.000) el valor del contrato incluye todos los impuestos y contribuciones que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato.

2.9 FORMA DE PAGO.

Corpocaldas cancelará el valor del contrato mediante tres (3) pagos mensuales iguales por valor de $9.520.000, previa aprobación de los respectivos informes por parte del supervisor Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones por concepto de aportes parafiscales y de seguridad social de todos los trabajadores que laboran en la ejecución de este contrato, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, Ley 1150 de 2007 y la ley 828 de 2003.

2.10 LUGAR DE EJECUCION.

El contrato deberá ejecutarse de manera presencial en las instalaciones de la Corporación en la ciudad de Manizales o a través de correo electrónico o medios virtuales de conformidad con la metodología o procedimientos que se acuerden con el supervisor.

2.11 INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN.

La interventoría y/o supervisión estará a cargo de PAULA ISIS, Profesional Especializado de la Secretaría General; en cualquier caso, deberá dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en el Manual de Supervisión e Interventoría de CORPOCALDAS.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo el objeto del contrato, el cual se refiere al desarrollo de actividades profesionales, en los términos establecidos en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, es procedente adelantar un contrato de prestación de servicios profesionales. En todo este proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones: - La Constitución Política, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia. - Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

Modalidad de Selección: Contratación Directa

Tipo de Contrato: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La prestación de servicios profesionales para Coordinar, apoyar, revisar e impulsar el tramite sancionatorio ambiental, al igual que las medidas adicionales que conllevan los procesos de seguimiento de la Secretaria General de la Corporación, requiere de formación y conocimientos relacionados con la normatividad ambiental existente, al igual que del debido procedimiento para los procesos sancionatorios. Su contratación no está sujeta a requisitos particulares de índole legal. Para determinar el valor de los honorarios, se tuvo en cuenta el tipo de actividades a realizar y el perfil del profesional requerido para el desarrollo de tales actividades.

4.1 Impuestos.

IMPUESTOS	APLICACIÓN
Retefuente	No
ReteIVA	Si
ReteICA	Si
Contribución	No
Estampilla ProUniversidade	No
ARL - Nivel	1
ARL a cargo de	Contratistas

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Los factores de selección para la escogencia del futuro contratista corresponden, de acuerdo a la modalidad de selección aplicable, a la idoneidad y experiencia acreditada que pueda demostrar quien pretenda ejecutar el contrato. Para lo cual no se tiene en cuenta el precio, sino la experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato. Todo lo anterior teniendo en cuenta que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, hacen referencia a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se realizan en función de la formación académica y experiencia del contratista y la tabla de honorarios dispuesta para este años; que además se pueden celebrar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN

AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

CORPOCALDAS considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato son los que se encuentran establecidos en el anexo al presente documento.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

cumplimiento del contrato, por un monto igual al 20% del valor de este, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más. Calidad del servicio, por los perjuicios derivados deficiente calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

En la presente modalidad de contratación no se hace necesario estar cobijado por acuerdo internacional

9. INEXISTENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA DE CORPOCALDAS

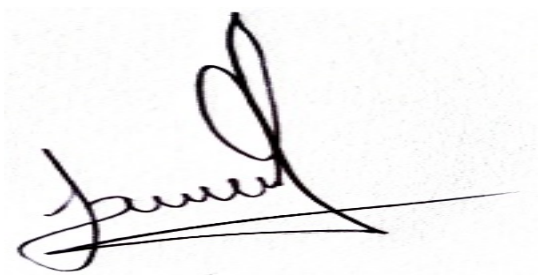
Se anexa certificación expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera, en la que se acredita que el personal de planta de la Secretaría General es insuficiente para el desarrollo de las funciones de soporte jurídico que requiere.

10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación previo cumplimiento de los requisitos allí previstos.

11. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

Manizales, 30 de Septiembre de 2025



Funcionario que proyectó el estudio previo
LAURA MARÍA VASQUEZ RAMIREZ



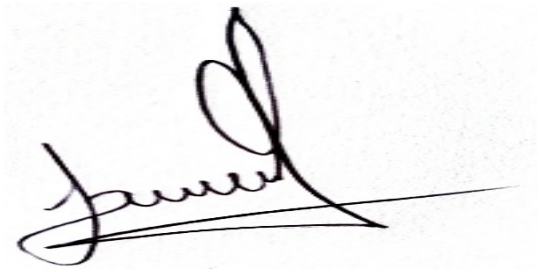
Subdirector
DIANA CONSTANZA DEL SOCORRO MEJIA GRAND



Subdirector de Planeacion
WILFORD RINCON ARANGO



Subdirector Administrativo
CESAR AUGUSTO CANO



Abogado
LAURA MARÍA VASQUEZ RAMIREZ